

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la
sesión celebrada el día 26 de julio de 1966:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,865	60,045
1 Dólar canadiense	55,749	55,916
1 Franco francés nuevo	12,214	12,260
1 Libra esterlina	167,047	167,549
1 Franco suizo	13,861	13,902
100 Francos belgas	120,610	120,973
1 Marco alemán	15,008	15,053
100 Liras italianas	9,598	9,626
1 Florín holandés	16,598	16,645
1 Corona sueca	11,597	11,631
1 Corona danesa	8,644	8,670
1 Corona noruega	8,370	8,395
1 Marco finlandés	18,596	18,651
100 Chelines austríacos	232,003	232,701
100 Escudos portugueses	208,301	208,927

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 1988/1966, de 30 de junio, por el que se
aprueba la revisión y adaptación al Plan Sur del
Plan general de ordenación urbana de Valencia y
su comarca.*

Por Decreto de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, el Gobierno, de conformidad con la autorización que le fué concedida por la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, aprobó la redacción oficial de la Ley de Ordenación Urbana de Valencia y su Comarca.

Según lo dispuesto en la Base I de la Ley de dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y en el artículo tercero de la Ley aprobada en catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, las alteraciones que se hubiesen de

introducir en el Plan general han de ser aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros.

Por Ley ochenta y uno/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, se aprobó el denominado Plan Sur para poner a la ciudad de Valencia y su término municipal a cubierto del riesgo de futuras inundaciones. Este Plan Sur, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Consejo de Ministros de veintidós de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, entrañaba la realización de las obras comprendidas en el proyecto de desviación del río Turia a su paso por Valencia, así como las complementarias y de ordenación urbana.

La necesidad de armonizar las soluciones del denominado Plan Sur y las determinaciones del Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, motivó por la Corporación Administrativa Gran Valencia se encomendara a su Oficina Técnica la realización de los estudios encaminados a la adaptación de ambos Planes, introduciendo en el de Ordenación Urbana y Comarcal las modificaciones que se consideraran oportunas y procediendo al propio tiempo a su revisión.

Realizados estos trabajos, la adaptación y revisión del Plan general de ordenación de Valencia y su comarca fué tramitada por la Corporación Administrativa Gran Valencia conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, otorgándose la aprobación inicial por el Consejo General el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco y la provincial en treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, previos los trámites de información pública anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de doce de agosto del mismo año, y de audiencia a las Corporaciones Locales afectadas. En cumplimiento de lo acordado por el Consejo General en su sesión de treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, de conformidad con la ya citada legislación vigente y aplicable en la materia, el Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca, adaptado al Plan Sur, fué trasladado al Ministerio de la Vivienda para su elevación a la consideración y aprobación definitiva del Consejo de Ministros, previo el informe favorable emitido por aquel Departamento.

En su virtud, habiéndose cumplido en la tramitación del expediente cuantos requisitos exige la legislación vigente, a propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la revisión del Plan general de ordenación urbana de Valencia y su comarca y su adaptación a la solución Sur para la desviación del río Turia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número dos de La Coruña.

Hace público: Que en dicho Juzgado, a instancia de María Rodríguez Lendoiro, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Manuel Cambón Martínez, hijo de Amalia, nacido en esta ciudad el 8 de agosto de 1911, esposo de la solicitante, que desapareció en el mar a consecuencia de naufragio de la embarcación «Flor de Castrillón» el 15 de mayo de 1949, en el lugar conocido por Peña-redonda de Behs, sin que apareciera el cadáver ni se volviera a tener noticia alguna del Manuel Cambón Martínez.

La Coruña, 23 de junio de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—55-D. 1.ª 27-7-1966

SAGUNTO

Don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Sagunto y su partido.

Por el presente hago saber: Que mediante providencia de cinco de los corrientes se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don Jorge Garzarán Melchor, con despacho en Estivella (calle de General Sanjurjo, 35), fábrica de chapas y tableros en Burjasot (calle de Valencia, número 20), más un almacén en Valencia (calle del Padre Paláu y Quer, número 4), quedando intervenidas todas las operaciones comerciales del mismo, designándose interventores a don José Abellán Juan y don Rafael Paláu Asensi, Perito y Profesor mercantil, de esta vecindad, y al acreedor, Banco de Vizcaya en Valencia, representado éste por don Sebastián Bonete Matea, vecino de dicha

capital (Tres Forques, número 8), que han tomado ya posesión del cargo, previo su juramento, lo que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el diario de dicha capital «Las Provincias».

Dado en Sagunto a siete de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis García de Velasco y Alvarez.—El Secretario (ilegible).—1.326-D.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Dolores Campo García con el Ministerio Fiscal sobre declaración de ausencia de su esposo don Francisco José Flores Macías que se marchó de esta capital, donde tenía su domicilio en la calle de López de Hoyos número 182, el 24 de abril de 1952, emprendiendo viaje a Alemania, sin que desde tal fecha se haya vuelto a te-

ner noticias del mismo, lo que se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible)—El Juez (ilegible)—5.261-C. y 2.ª 27-7-1966

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil la existencia de expediente instado por doña Leonor de Codes Cuartero sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Luis Figueras Alonso, nacido el 5 de agosto de 1909, en la ciudad de Hankow (China), y tuvo su domicilio en Madrid, en la calle de Quintana, número 31, domicilio que abandonó el 23 de junio de 1949, siendo desde el mes de octubre del citado año 1949 la última vez que se tuvieron noticias del mismo, procedentes de Santiago (Chile), sin que

desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—5.374-C. y 2.ª 27-7-1966

SAGUNTO

Don Luis García de Velasco y Alvarez, Juez municipal en funciones del de Primera Instancia de Sagunto y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de ayer ha sido declarado en estado de insolvencia provisional el suspenso don Antonio Bo Hernández, comerciante, vecino de Alfara de Algimia, convocándose a Junta general de acreedores, que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día ocho de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, hasta

cuyo día en Secretaría tendrán los acreedores a su disposición las relaciones y demás antecedentes que menciona el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Expidiéndose el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Sagunto a seis de julio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Luis García de Velasco y Alvarez.—El Secretario, Angel Cruz.—5.630-C.

TARRASA

Por la presente se hace saber que por auto de esta fecha se ha acordado declarar concluido el expediente de suspensión de pagos de la Entidad F. A. H. A. S. A. (domiciliada en esta ciudad, calle de Jacinto Elias, 105), que se tuvo por iniciado en 21 de junio de 1955.

Tarrasa a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—5.625-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de desagües y tramos en cola de la red de acequias del sector B-X, de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Construcción de desagües y tramos en cola de la red de acequias del sector B-X, de la zona regable del Bajo Guadalquivir (Sevilla)», con un presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y nueve céntimos (4.464.438,49 pesetas) y una fianza provisional de ochenta y nueve mil doscientas ochenta y nueve pesetas (89.289 pesetas).

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas, en el que figuran todos los datos y documentos precisos para concurrir a la subasta, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, número 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Sevilla (plaza de España, sector tercero).

La presentación de proposiciones se efectuará en cualquiera de las oficinas arriba indicadas antes de las doce horas del día 27 de agosto de 1966 y la apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales de este Instituto a las doce horas del día 3 de septiembre de 1966.

Las proposiciones se redactarán de acuerdo con el siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que acompaña y con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio de la subasta pública para la ejecución de las obras por

contrata, publicado en, se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—4.475-A.

Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Reparación de cubiertas en el poblado de Guadalén del Caudillo, en la zona regable por el pantano de Guadalén Bajo (Jaén)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Reparación de cubiertas en el poblado de Guadalén del Caudillo, en la zona regable por el pantano de Guadalén Bajo (Jaén)», con un presupuesto de ejecución por contrata de tres millones trescientas sesenta y cuatro mil sesenta y siete pesetas con cuarenta y seis céntimos (3.364.067,46 pesetas) y una fianza provisional de sesenta y siete mil doscientas ochenta y dos pesetas (pe- setas 67.282).

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas, en el que figuran todos los datos y documentos precisos para concurrir a la subasta pública, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), y en las de la Delegación de dicho Organismo en Jaén (avenida de Madrid, 8).

La presentación de proposiciones se efectuará en cualquiera de las oficinas arriba indicadas antes de las doce horas del día 27 del próximo mes de agosto y la apertura de pliegos tendrá lugar en las

oficinas centrales de este Instituto a las doce horas del día 3 de septiembre de 1966.

Las proposiciones se redactarán de acuerdo con el siguiente modelo:

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que acompaña y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta pública para la ejecución de las obras por contrata, publicado en, se comprometo a llevar a cabo las obras de por la cantidad de (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de cláusulas administrativas y al de prescripciones técnicas del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de julio de 1966.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—4.476-A.

Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta pública para la contratación de las obras de «Distribución eléctrica y alumbrado para el poblado de Miraelrio, en el término de Vilches (Jaén)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Distribución eléctrica y alumbrado para el poblado de Miraelrio, en el término de Vilches (Jaén)», con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón seiscientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos (1.647.984,97 pesetas) y una fianza provisional de treinta y dos mil novecientos sesenta pesetas (32.960 pesetas).

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas, en el que figuran todos los